



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Women’s Global Network for Reproductive Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

“El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Women’s Global Network for Reproductive Rights, en representación de más de 1.000 organizaciones y particulares de todo el mundo que trabajan para hacer efectivos la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos, da las gracias a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por la oportuna atención que está otorgando al empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio han obtenido mejoras, en conjunto, en sus metas relacionadas con la reducción de la pobreza y la mortalidad materna; sin embargo, las mejoras no han sido iguales en todo el mundo. Algunos han señalado que los Objetivos de Desarrollo del Milenio no lograron asegurar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, de los que todavía no disfrutaban la inmensa mayoría de mujeres y niñas. La ausencia de reconocimiento de la salud y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos y como aspecto integral de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible han dado lugar a violaciones de los derechos humanos que desempoderaron a las mujeres y niñas en todo el mundo.

Resulta inaceptable que en todo el mundo sean comunes las violaciones de los derechos humanos derivadas de los derechos no realizados de salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas. Por una parte, el acceso a diversas opciones de anticoncepción voluntarias, seguras y económicas sigue estando fuera del alcance de aproximadamente 222 millones de mujeres en los países en desarrollo. Incluso si se pudiera satisfacer la necesidad mundial de anticonceptivos seguros y voluntarios, ninguno de los métodos existentes tiene el 100% de eficacia, lo que implica que de todas formas sería necesario contar con servicios de aborto sin riesgo, accesibles y legales.

No obstante, los abortos en condiciones de riesgo siguen siendo una de las causas principales de mortalidad y morbilidad materna, pues se estima que unas 47.000 mujeres mueren innecesariamente cada año, lo que representa alrededor del 13% de las muertes maternas en todo el mundo, y otros 5 millones de mujeres son hospitalizadas cada año por complicaciones relacionadas con el aborto. Además, la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes en particular son ignorados en muchos países en desarrollo. Aproximadamente 16 millones de niñas de 15 a 19 años de edad y 2 millones de niñas de menos de 15 años dan a luz cada año, y las complicaciones durante el embarazo y el parto son las causas principales de muerte de las niñas en ese rango de edad. Asimismo, al tratar de acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, las jóvenes y las niñas suelen ser rechazadas, humilladas o condenadas al ostracismo; se les somete a abusos emocionales o físicos; o se les niega su derecho a la salud y la autonomía corporal como resultado de las limitaciones derivadas del consentimiento de los padres. Esta frecuente imposibilidad de las jóvenes y las niñas de acceder a servicios de salud sexual y reproductiva suele verse exacerbada al no existir una educación sexual amplia que tenga en cuenta las cuestiones de género y esté basada en los derechos, lo que limita aún más su libre determinación y la capacidad de adoptar decisiones importantes en sus vidas con la información adecuada.

Como resultado de las desigualdades de poder y estructurales, entre las mujeres y niñas que son particularmente vulnerables a formas múltiples y convergentes de desigualdad, desempoderamiento y discriminación se incluyen las jóvenes, las niñas y las mujeres solteras; las mujeres que viven con el VIH; las trabajadoras sexuales; las mujeres de diversas orientaciones e identidades de género; las mujeres que viven con discapacidades; las indígenas; las mujeres rurales; y las migrantes, entre otras. Aunque estos ejemplos puedan parecer extremos, se dan con demasiada frecuencia y comparten una causa fundamental, a saber, la denegación del derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva y del derecho de las mujeres y las niñas a tomar decisiones de forma autónoma sobre sus cuerpos y vidas. La denegación de estos derechos se traduce en violencia contra la mujer y, en algunos casos, da lugar a tratos crueles, inhumanos y degradantes equivalentes a la tortura, como reconocen los órganos de derechos humanos. Los Estados son los responsables de esas violaciones de los derechos humanos cuando hacen caso omiso de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho de la mujer a la salud sexual y reproductiva, libre de discriminación y violencia.

Women's Global Network for Reproductive Rights acoge con beneplácito la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por haber adoptado una visión audaz en los ámbitos social, ambiental y económico que servirá para abordar los enormes retos en materia de desarrollo que dejan los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el Objetivo 5 de la Agenda 2030 se esbozan los compromisos para asegurar que todas las niñas y mujeres puedan vivir libres de discriminación y acceder a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Esperamos que la Agenda 2030, cuando se aplique, salve millones de vidas de mujeres y niñas, y logre un desarrollo transformador y significativo para todos. Creemos que la salud y los derechos sexuales y reproductivos deben ocupar un lugar central de los objetivos y metas y no limitarse a conceptos tan acotados como la "atención de la salud materna" o la "salud reproductiva" únicamente. Apoyándose en instrumentos internacionales vigentes progresistas como el Plan de Acción de Maputo para la región de África; los documentos de examen regionales finales de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, como el resumen de la Presidencia de la reunión de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa celebrada en Ginebra; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo; y la Declaración del Foro Mundial de la Juventud de Bali, la Agenda 2030 debería enfocar la salud y los derechos sexuales y reproductivos a través de programas integrales de educación sobre la sexualidad y asegurar que los gobiernos consideren la posibilidad de revisar las leyes que tipifican como delito el aborto. La salud y los derechos reproductivos y sexuales deberían incluir el derecho al aborto, el placer, el acceso de los jóvenes a los anticonceptivos, la orientación sexual y la identidad de género, sobre todo de los grupos más vulnerables, como mujeres, jóvenes, trabajadores sexuales, lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y queer. A la hora de aplicar la Agenda 2030, se debe hacer referencia explícita a los derechos humanos, en el entendimiento de que el desarrollo sostenible sitúa a las personas como sujetos de los derechos e impulsores del desarrollo y no como receptores pasivos de programas y prioridades de ayuda.

No podemos hablar de desarrollo sostenible y empoderamiento de la mujer sin respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todas sus dimensiones, incluido el derecho a la salud sexual y reproductiva, ni

sin reconocer las necesidades reales de todas las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

A la luz del compromiso los Estados Miembros con la aplicación de la Agenda 2030, y de su responsabilidad al respecto, Women's Global Network for Reproductive Rights señala a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer los siguientes aspectos:

- Reafirmar la salud y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos esenciales para la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y el desarrollo sostenible y, sobre todo, reafirmar el derecho sexual de todas las mujeres y niñas a tener control sobre sus propios cuerpos y su sexualidad, sin coerción, discriminación ni violencia;
- Reafirmar que la salud y los derechos sexuales y reproductivos son esenciales para lograr el empoderamiento de la mujer y pertinentes, en todo el mundo, para la agenda de desarrollo sostenible en sus dimensiones social, económica y ambiental;
- Abordar las violaciones de los derechos humanos y cumplir los compromisos contraídos asegurando que a la hora de ocuparse de la salud de la mujer se utilice un enfoque amplio y basado en los derechos y teniendo en cuenta todo el abanico de cuestiones, necesidades y derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas;
- Erradicar todas las formas de violencia y discriminación, incluida la violencia institucional contra la mujer por motivos de edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, ocupación, clase, origen étnico, religión, discapacidad, condición de migrante o de portadora del VIH, entre otros;
- Integrar plenamente los derechos humanos a la Agenda 2030, partiendo de la idea de que todo esfuerzo sustantivo encaminado al desarrollo sostenible debe situar a las mujeres en toda su diversidad como sujetos de los derechos e impulsoras del desarrollo y no como receptoras pasivas de programas y prioridades de ayuda;
- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la legislación y las políticas nacionales estén en consonancia con los acuerdos internacionales de derechos humanos y no perpetúen ninguna forma de violencia contra la mujer.